

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2017-00903

Previo a resolver la solicitud instaurada por el señor apoderado de la parte demandada, se le requiere con el fin que se sirva atender el requerimiento ordenado por el Despacho en la actuación que nos precede, arrimando el trabajo partitivo en su integridad con las correcciones de rigor.

Dicha petición deberá instaurarla a través del canal institucional del Juzgado, esto es, dirigirla al correo electrónico j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta que es este el mecanismo establecido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para ese efecto.

Aunado a lo anterior, se exhorta al memorialista con el fin que, al insertar las correcciones por el advertidas en su escrito al laborío distributivo, se sirva, además:

1. En el encabezado de los linderos descritos, indicará que se trata de “EL SOTANO Y EL GARAJE” no “El sótano y Garaje” como erradamente se anotó.
2. Así mismo, al describir los linderos, adecuará el número de la matrícula inmobiliaria tal y como se indicó en el acto escriturario No. 1016 del 24 de abril de 2008, esto es, “001-0220531” y no “01N-220531”, independiente del número de matrícula inmobiliaria con que figure el bien en cuestión en el certificado de libertad y tradición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c80f6371413d89c2b3deafbc22a675f8496822ed13d3ec406188d3bb87c48**

Documento generado en 09/12/2020 11:55:44 a.m.